



RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 319/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 208/2010. (2010062692)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. D.^a María Isabel González Sánchez, como integrante de la lista de espera de la especialidad de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, participó en el procedimiento para la integración por primera vez en listas de espera del citado Cuerpo y para la actualización de méritos de quienes ya forman parte de las mismas, convocado por Resolución de 9 de febrero de 2009 (DOE núm. 30, de 13 de febrero).

Segundo. Mediante Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos (DOE núm. 101, de 28 de mayo).

Tercero. D.^a María Isabel González Sánchez interpuso contra la citada Resolución de 18 de mayo de 2009 recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, tramitado por el procedimiento abreviado número 442/2009, sobre el cual recayó sentencia por la que se estima parcialmente número 82/2010, de fecha 8 de marzo.

Cuarto. Interponiendo la Junta de Extremadura contra la citada sentencia recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, fue éste desestimado por sentencia núm. 319/2010, de fecha 30 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Segundo. En uso de las facultades conferidas por el Decreto 98/2007, de 22 de mayo, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura le corresponde a la Dirección General de Personal Docente el cumplimiento de las sentencias recaídas en dicha materia.

Tercero. El tenor del fallo de la sentencia número 319/2010, de 30 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura establece:

“Que desestimando el recurso interpuesto por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, debemos confirmar la sentencia dictada por el Juzgado n.º 1 de los de Mérida a la que se refieren las actuaciones, ello con imposición en costas a la recurrente”.

**RESUELVE :**

Primero. Proceder a la ejecución de la sentencia número 319/2010, de 30 de septiembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, teniendo en cuenta que el fallo de la sentencia 82/2010, de 8 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Isabel González Sánchez contra la Resolución de 18 de mayo de 2009, reconociéndole el derecho "...a que se le valore en el indicado concurso en el apartado de experiencia el tiempo que impartió como profesora de religión...".

Segundo. Que, de conformidad con lo anterior, debe otorgarse a la interesada, por un lado, en el apartado A.b (experiencia docente previa en otro nivel educativo u otra especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos), aplicando el criterio de la Comisión de Baremación de que en los supuestos de jornada u horarios reducidos, la puntuación se asignará proporcionalmente al número de horas trabajadas, así como teniendo en cuenta que de conformidad con la base 5.1 de la Resolución de 9 de febrero de 2009, el periodo de actualización de méritos iba del 02/03/2007 al 25/02/2009, ambos inclusive, una puntuación de 0,1970 puntos.

Tercero. Que, teniendo en cuenta las puntuaciones anteriormente indicadas, le corresponde a D.ª María Isabel González Sánchez, en la lista de espera de Educación Infantil del Cuerpo de Maestros, una puntuación total de 4,7580 puntos.

Mérida, a 29 de octubre de 2010.

El Director General de Personal Docente,
DIEGO JOSÉ GÁLVEZ DÍAZ